



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: lunes, 20 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLARES, PARCELAS, FINCAS Y RECINTOS ESPECIALES

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula la limpieza y desbroce de solares, parcelas, fincas y recintos especiales del ayuntamiento de Loranca de Tajuña.

TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de regula la limpieza y desbroce de solares, parcelas, fincas y recintos especiales del ayuntamiento de Loranca de Tajuña (Guadalajara), por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://loranca.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.



En Loranca de Tajuña, a 15 de abril de 2026. Firmado: D. Enrique Calvo Montero,
Alcalde - Presidente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 695f4dfdbf3a3b8254d72b94183428bb44544167